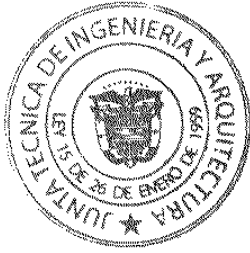


Resolución No. JTIA-928-211  
3 de agosto de 2011



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de Enero 1959)

1

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA  
Y ARQUITECTURA

ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 1-SEPT-

*[Signature]*

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Resolución No-JTIA-928-2011 de 3 de agosto de 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PEQUEÑA VIVIENDA UNIFAMILIAR MOLDEX PANAMA.**

**LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007.

Que en concordancia con el artículo 12 de la Ley 15 de 1959, la Resolución de la JTIA No. 639 de 29 de septiembre de 2004, esta adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-04).

Que en el Capítulo 6 referente a, "La pequeña Vivienda" del REP-2004, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una planta que se apoya directamente sobre el suelo.

Que la Sección 6-6, "Sistema Alternativo", del Capítulo antes señalado expresa:

Se podrán utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4 a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica.

Que la empresa **MOLDEX PANAMA, S.A.**, mediante Nota s/n, fechada de 23 de mayo del 2011, sometió a consideración, evaluación y consideración de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de Moldex Panamá.

Que la JTIA, remitió al Comité Consultivo Permanente (CCP) del REP-04, la solicitud de la empresa **MOLDEX PANAMA, S.A.**, junto con el informe del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá, para su revisión y análisis.

Que el CCP REP-04, luego de analizar la solicitud y estudio presentado por la empresa **MOLDEX PANAMA, S.A.**, opina que el concepto estructural es satisfactorio, toda vez que el sistema constructivo presentado, consiste de:

1. Fundación continua de concreto reforzado, integral con los sobre suelo. Las dimensiones, la resistencia de concreto y el refuerzo se determinan mediante cálculo estructural y acatando las recomendaciones del estudio geotécnico.
2. Losa de piso de concreto.

Resolución No. JTIA-928-211  
3 de agosto de 2011

2

3. Panel de pared: plancha de poliestireno de 60 mm de espesor, malla electro soldada de alta resistencia de ambos lados del poliestireno y repello de mortero de 15 mm de espesor de ambos lados del panel.
4. Mallas de acero de refuerzo para las conexiones en esquinas, unión entre paneles y refuerzos alrededor de puertas y ventanas.
5. Techo de láminas corrugadas soportada por una estructural de perfiles C de acero galvanizado formado en frío apoyada sobre vigas de concreto reforzado.
6. Estructura – fundaciones, paredes y techo – diseñada según REP-04.

Que en Reunión de 20 de julio de 2011, el Pleno de la JTIA conoció el Informe presentado por el CCP REP-04, observando que se había cumplido con las formalidades estructurales y que el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de Moldex Panamá, cumple con lo establecido en el REP-04.

Que en su condición de sistema constructivo, el Pleno de la JTIA instruyó al Secretario, para cuestionar a los peticionarios, sobre utilerías y futuras ampliaciones, las cuáles fueron satisfechas oportunamente.

Que con base a ello, en Reunión de 20 de julio de 2011, del Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de MOLDEX PANAMA, sometido por la empresa Moldex Panamá, S.A., el cual fue analizado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** ESPECIFICAR que la fundación o zapata del Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar, denominado MOLDEX PANAMA, debe tener una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros, a menos que las pruebas indiquen que el suelo no es expansivo.

**TERCERO:** AUTORIZAR el uso del Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de MOLDEX PANAMA, indicando en sus planos:

1. Una guía técnica para hacer aberturas o modificaciones en las paredes construidas o por construir.
2. Indicar que las tuberías serán instaladas superficialmente.
3. Incluir en los planos de construcción de electricidad los detalles e instructivos para los cambios eléctricos futuros.

**CUARTO:** ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución a los distintos municipios de la República de Panamá y al Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

1. Ley 15 de 1959, decretos reglamentarios y resoluciones complementarias.
2. Resolución de la JTIA 639 de 2004, por medio de la cual se adopta el REP 2004, publicada en la Gaceta Oficial No.25181 de 22 de noviembre de 2004.
3. Resolución de la JTIA 188 de 9 de febrero de 1983, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá y se nombra un

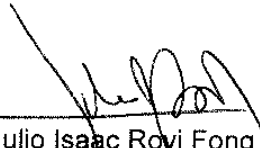
Resolución No. JTIA-920-211  
3 de agosto de 2011

3

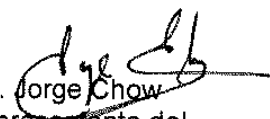
Comité Consultivo para el estudio y actualización del mismo, publicado en la Gaceta Oficial 19765 de 7 de marzo de 1983.

4. Resolución de la JTIA No.364 de 11 de noviembre de 1998, por medio de la cual se establece un periodo para demostrar la equivalencia de las alternativas en la construcción de la pequeña vivienda definida en el Reglamento Estructural de Panamá, publicada en la Gaceta Oficial No.23713 de 15 de enero de 1999.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**



Arq. Julio Isaac Rovi Fong  
Presidente



Ing. Jorge Chow  
Representante del  
Ministerio de Obras Públicas



Ing. Ricardo J. Garrido  
Representante del Colegio de Ingenieros  
Electricistas, Mecánicos y de la Industria;  
y, Secretario



Arq. Ricardo Robles D.  
Representante del  
Colegio de Arquitectos



Ing. Nicolás Real  
Representante del  
Colegio de Ingenieros Civiles



Arq. Lizandio Castrejón  
Representante de la Universidad  
de Panamá